



Resolución Gerencial Regional N° 0022 -2016-GORE ICA/GRAF

ICA, 10 2 MAR 2016

Visto, el Memorando N° 074-2016-GORE.ICA-GRSC/SGCS, de fecha 05 de Febrero del 2016, emitido por la Subgerencia de Centro de Servicios Subregionales, remitiendo los Términos de Referencia de las Contrataciones:

- Contratación del Servicio de Remodelación y Mantenimiento del Centro de Servicios Subregional Chincha.
- Contratación del Servicio de Remodelación y Mantenimiento del Centro de Servicios Subregional Nasca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE ICA/GR, de fecha 29 de diciembre de 2015, en su Artículo 3°, numeral 3.2, subíndice 3.2.8, delega al Gerente Regional de Administración y Finanzas en materia de Contratación Pública la designación de los integrantes de los Comités de selección para los distintos procedimientos de selección que convoque el Gobierno Regional de Ica;

Que mediante, el Memorando N° 074-2016-GORE.ICA-GRSC/SGCS, de fecha 05 de Febrero del 2016, emitido por la Subgerencia de Centro de Servicios Subregionales, se remitió los Términos de Referencia para las siguientes Contrataciones:

- Contratación del Servicio de Remodelación y Mantenimiento del Centro de Servicios Subregional Chincha.
- Contratación del Servicio de Remodelación y Mantenimiento del Centro de Servicios Subregional Nasca.

Que, mediante el Memorando N° 085-2016-GORE.ICA/GRAF, de fecha 29 de febrero del 2016, se aprobó el Expediente de Contratación que cuenta con la certificación presupuestal en la específica de gasto: 2.3.24.11; en la meta: 0021 (RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS) por el monto de cuyo Valor Estimado es:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE REMODELACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SUBREGIONAL CHINCHA		
S/. 62,422.00	67	

Que, mediante el Memorando N° 084-2016-GORE.ICA/GRAF, de fecha 29 de febrero del 2016, se aprobó el Expediente de Contratación que cuenta con la certificación presupuestal en la específica de gasto: 2.3.24.11; en la meta: 0021 (RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS) por el monto de cuyo Valor Estimado es:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE REMODELACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SUBREGIONAL NASCA		
S/. 49,170.00	68	

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, determina a través de su Artículo 8° "la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brindo los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF, determina a través de su Artículo 23° que "El Titular de la Entidad o el





funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente”;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF, enumera en el Artículo 24° los Impedimentos para ser Miembro del Comité Especial, entre ellos el numeral 3., señala que “ Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas”, no podrán formar parte de los comité especiales;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y contando con la visación de la Subgerencia de Abastecimiento, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”; Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”; Ley N° 27902 “Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”; Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”; Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, su Reglamento y modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2016-GORE ICA/GR en la que se designa al Gerente Regional de Administración y Finanzas, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE ICA/GR, que delega facultades al Gerente Regional de Administración y finanzas;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección AD HOC a cargo del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SUBREGIONAL CHINCHA**, tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

César Miguel Luyo Fuentes	Presidente
Antonio Abel Iglesias Valderrama	1º Miembro.
Franco A. alvites Reyes	2º Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

Maria Ysabel Zuppiani Arguedas	Suplente del Presidente.
Rosa Luz Huamantumba Martínez	Suplente del 1º Miembro.
Alexander F. Euribe Jimenez	Suplente del 2º Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR el Comité de Selección AD HOC a cargo del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SUBREGIONAL NASCA**, tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

Edgar Alan Watkin Sejuro	Presidente
Antonio Abel Iglesias Valderrama	1º Miembro.
Franco A. alvites Reyes	2º Miembro.





Gobierno Regional de Ica



MIEMBROS SUPLENTE:

Maria Ysabel Zuppiani Arguedas	Suplente del Presidente.
Rosa Luz Huamantumba Martínez	Suplente del 1° Miembro.
Alexander F. Euribe Jimenez	Suplente del 2° Miembro.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Selección designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, modificatorias y demás normas

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOG. ROLDANDO E. RAMÍREZ MORENO
GERENTE REGIONAL

	GOBIERNO REGIONAL DE ICA
	GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	Ica, 02 de marzo de 2016
	Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
	Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N° 022-2016 de fecha 02-03-2016
	La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.

